JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 671

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: GUILLEMRO MONTILLAS PARADA
DDO: OSCAR HERNANDEZ ORTIZ
RAD: 76-520-31-05-002-2016 - 00330-00

Palmira Valle, 29 de noviembre de 2021

Como quiera que mediante auto interlocutorio No. 649 de fecha 13 de junio de 2019, este despacho aprobó la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

R E S U E L V E:

1.- CORRER TRASLADO a la parte accionada por el termino legal de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de este proveído, de la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante.

2.- Cumplido lo anterior, continuar con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 74 de hoy se notifica las partes el auto anterior.

Palmira (V), 30 de noviembre de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA